

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.433/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 028/2017 de 14 de Junio de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas; Memorandum N° 224/2017 de 21 de Junio de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término de Giro Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial lucrativa**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Vivian Justiniano Paniagua	[REDACTED]	207640
Arturo Ortega García	[REDACTED]	200901
Lorena del Carmen Manquehual Solorza	[REDACTED]	205723
María Leontina Rebolledo Salvatierra	[REDACTED]	208078
Edith Hilda García Mamani	[REDACTED]	207300
Martín Colque López	[REDACTED]	206048
Carolina Alondra Pereira Garrido	[REDACTED]	207652
Emma Jhanet Ignacio Flores	[REDACTED]	207274
Paola Inés Torres Aracena	[REDACTED]	207633
Pedro Rolando Ochoa Cerezo	[REDACTED]	206435

2.- Déjese establecido, que conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Rentas